



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa N°06/21 - “Adquisición de Artículos de Librería para la Delegación IOSFA Mendoza”(ADJUDICACIÓN)

VISTO el Expediente EX-2021-22696865- -APN-DPME#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2021-17-APN-GG#IOSFA de fecha 31 de marzo de 2021 emitida por el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, se autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N°06/2021 para la “Adquisición de Artículos de Librería para la Delegación IOSFA Mendoza”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA (el “REGLAMENTO”), el 12 de abril de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (“MBG COMERCIAL S.R.L.”; “DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.”; “VISAPEL S.A.”; “LIBRERÍA MATORISTA S.A.”; “LIBRERÍA SELPLAST: GUSTAVO MANUEL OZEMO”; “LIBRERÍA CYN”; “LIBRERÍA J. FOSCHI”; “LIBRERÍA BENBENTICUAGA”) y cursó las comunicaciones a la “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, al “PRESIDENTE DE LA CAMARA ARGENTINA DE PAPELERIA”, a la “CÁMARA DE INDUSTRIA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA”, y a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”.

Que con fecha 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: oferta N°01 “VISAPEL S.A.” y mediante ME-2021-35414698-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 23 de abril del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó el

cumplimiento de los oferentes a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.

Que con fecha 28 de abril del año 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-37174539-APN-SCC#IOSFA solicitó su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2021-37185121-APN-SCC#IOSFA de fecha 28 de abril la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” de la firma que participó en el acto licitatorio, ante el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV).

Que mediante memorándum ME-2021-22103458-APN-SCC#IOSFA de fecha 28 de abril del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de que se confeccione el Dictamen de Evaluación, conforme a lo determinado en el Artículo 65° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 27 de mayo de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación IF-2021-47525656-APN-CEO#IOSFA y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a saber:

“(…) 5. RECOMENDACIÓN:

5.1. Declarar admisible formal y técnicamente la única oferta presentada por parte de la OFERTA N° 1 – VISAPEL S.A.

5.2. Adjudicar la Contratación Directa N° 06/21 Artículo 25 inciso d) Apartado 1. (Por Monto), a la OFERTA N° 1 – VISAPEL S.A. renglones 1 al 23 y 25 al 45 por la “Adquisición de Artículos de Librería para la Delegación IOSFA Mendoza” por ser la única oferente, ser su precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 241.311,00). Plazo de entrega: 20 días corridos. Artículo 19 PByCP.

5.3. Declarar desiertos los renglones N° 24 y 46, por no haberse recibo ofertas.

5.4. Se recomienda a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que en la confección del Pliego de Clausulas Particulares Artículo 15 “Eximición de presentar garantías” se detalle taxativamente la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 80. del Reglamento del Procedimiento General.

5.5. Remitir el expediente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes.”

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones comunicó el Dictamen de Evaluación a la empresa participante del acto licitatorio y mediante ME-2021-47975836-APN-SCC#IOSFA solicito la difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-49661702-APN-SCC#IOSFA de fecha 03 de junio del año 2021, cumplido el plazo de impugnación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó el dictamen jurídico previo al acto administrativo de adjudicación establecido en el REGLAMENTO.

Que con fecha 08 de junio del año 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió por ME-2021-51358057-APN-SCC#IOSFA y CD-2021-51340811-APN-SCC#IOSFA nota presentada por la firma “VISAPEL S.A.” donde expresa “NO PODEMOS PRORROGAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA” de dicha licitación A PARTIR DE SU PROXIMO VENCIMIENTO”.

Que con fecha 14 de junio del año 2021 ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° IF-2021-530792678-APN-SGAJ#IOSFA, en donde concluye: “(...) - III - ANÁLISIS Con relación a la oferta presentada no hay observaciones que formular, resultando admisible la Oferta N° 1 de VISAPEL S.A.”

Que con fecha 16 de junio de 2021, mediante ME-2021-54153256-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó verificar el Dictamen N° IF-2021-530792678-APN-SGAJ#IOSFA.

Que con fecha 16 de junio de 2021, mediante ME-2021-54228165-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha corregido lo requerido.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso e) y Anexo 1 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase adjudicar la Contratación Directa N° 6/21, tal lo establecido en el Artículo 25°, inciso d, apartado 1 (Por Monto), con el objeto de proceder a la “Adquisición de Artículos de Librería para la Delegación IOSFA Mendoza”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 241.311,00).

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Oferente N° 1 – “VISAPEL S.A.” (CUIT: 30-61842898-9) los renglones 1 al 23 y 25 al 45 para la “Adquisición de Artículos de Librería para la Delegación IOSFA Mendoza”, por ser la única oferente, ser su precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 241.311,00).

ARTICULO 3°.- Declárense desiertos los renglones N°24 y N°46, por no haberse recibido ofertas.

ARTICULO 4°.- Pase a la Gerencia General, Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.